



RESOLUCIÓN N° 239 /2020._

POR LA CUAL SE DESIGNA A ALFREDO DAVID CANO GONZÁLEZ COMO COORDINADOR DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-

Asunción, 09 de junio de 2020.-

VISTA: El Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad por la cual se adopta e implementa el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en el marco de la Resolución CGR N° 337/16, “*Por la cual se aprueba el Manual de Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP 2015*” y la Resolución AGPE N° 326/19 que establece “*Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos ara un sistema de Control Interno*”.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CGB N° 377/16, establece en su artículo 1°: “*Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015*”.

Que la Resolución CGR N° 147/19 establece en su artículo 1° “*Aprobar la Matriz de Evaluación por niveles madurez a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP – 2015, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución*”; y que en su Artículo 2° establece: “*Disponer el uso obligatorio de dicha Matriz en las auditorías realizadas por este Organismo Superior de Control en los entes sujetos de control, conforme al grado de adopción e implementación para un sistema de Control Interno MECIP – 2015*”.

Que la Resolución AGPE N° 326/19 establece en su Artículos 1° “*Adoptar la norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015*”; y que en su artículo 3° establece “*Adoptar Matriz en las auditorías realizadas por este Organismo Superior de Control en los entes sujetos de control, conforme al grado de adopción e implementación para un sistema de Control Interno MECIP – 2015*”.

Que, por Resolución N° 134/2019, la Máxima Autoridad de la SENABICO resolvió: “*...Art. 2°.- DESIGNAR al Director General de Administración y Finanzas como representante de la Máxima Autoridad Institucional, en el marco de la implementación del MECIP en la SENABICO...*”.

Que, el artículo 6 de la Ley 5.876 “De Administración de Bienes Incautados y Comisados” dispone: “*La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo. La estructura organizativa, las funciones, las atribuciones y el régimen de administración de los bienes incautados y comisados y otros procedimientos*





RESOLUCIÓN N° 239 /2020._

POR LA CUAL SE DESIGNA A ALFREDO DAVID CANO GONZÁLEZ COMO COORDINADOR DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-

necesarios para la adecuada gestión de los activos, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo....”-----

El Decreto 8668/2018, específicamente en su artículo 8° inc. n) dispone: “*Son funciones, atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo... Administrar los Recursos Humanos de las dependencias de la SENARICO, dentro del marco de las normativas que rige la Secretaría de la Función Pública...*”-----

Que, por Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar al Señor Alfredo David Cano González, con C.I. Nro. 2.903.744, como **Coordinador del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015** de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados.-----

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


